



ACUERDO No.249
16 de mayo de 2022

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 30 de 1992 *“La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.”*

SEGUNDO: Que en virtud del Decreto 860 de 2003, se hace necesario incentivar y facilitar la movilidad de estudiantes que terminan sus estudios de secundaria o de pregrado en el extranjero y que desean adelantar estudios de educación en Colombia, indicando en su artículo 2° que

“Los nacionales o extranjeros que hayan culminado sus estudios de educación superior en otros países y aspiren a ingresar a una institución de educación superior en Colombia con el fin de adelantar programas de postgrado, deberán acreditar ante la institución de educación superior, además de los requisitos señalados por esta, el título o su equivalente, que lo acredite como profesional.

Para ingresar a cualquier programa de postgrado no se requiere que el título que lo acredita como profesional, sea convalidado u homologado en Colombia. En cualquier caso, esto no lo habilita para ejercer la profesión en Colombia.”

TERCERO: Que resulta pertinente modificar el Reglamento Académico de UNAULA, adecuándolo a las disposiciones aludidas.

ACUERDA:

Artículo 1°. Modificar el inciso segundo del artículo 88° del Reglamento Académico de UNAULA, que dice: “El título debe acreditarse mediante fotocopia del acta de grado. Los títulos expedidos por instituciones extranjeras deberán estar acompañados de la providencia de homologación o la nota de equivalencia expedidas por el Ministerio de Educación”, por el siguiente texto: **“El título debe acreditarse mediante fotocopia del acta de grado”**.

Artículo 2°. El resto del artículo conserva el mismo tenor literal.

COMUNÍQUESE.

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

FRANCISCO JAVIER SERINA GIRALDO
Secretario General